

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas



REF.: Aprueba contrato de arriendo de apartados postales Empresa Correos de Chile.

DECRETO A. EXENTO N° 00991 /

COLBÚN, 15 de mayo de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de celebrar Contrato de Arrendamiento de Apartados Postales con Correos de Chile, el Contrato de Arriendo de fecha 17 de mayo de 2015 celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y Correos de Chile, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Arriendo de Apartados Postales, celebrado con fecha 17 de mayo de 2015, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto y sin el cual carece de toda validez.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 22.05.04, denominada "Correo", Centro de Costos 1 del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PPMO/LPT/CEV/dss.

Distribución:

- Indicada.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.

En Colbuín A 17 de 05 del año 2015 Entre la Empresa de Correos de Chile, representada por don Sergio Calsadilla Cea, Nacionalidad chilena
Estado Civil casado, Profesión contador auditor, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.435.122-3
Domiciliado en 1 oriente # 1450 Comuna de Talca, en adelante Correos de Chile, y por otra don Nuestre municipalidad Colbuín, de nacionalidad chilena
estado civil adolfo novoa, profesión adolfo novoa, Cédula Nacional de Identidad Nº 69.130.500-7
ambos domiciliados en adolfo novoa Nº adolfo novoa, Comuna de Colbuín
en adelante el cliente, ha convenido el celebrar el siguiente contrato.
Primero: Correos de Chile arrienda al Cliente la casilla Nº 19 ubicada en Agencia Colbuín
Dirección _____

Segundo: Este servicio incluye la entrega de una llave y de un formulario de poder para el retiro de la correspondencia por terceros. Los ejemplares adicionales que se soliciten, se pagarán de acuerdo a la tarifa vigente.

En caso de extravío de la llave, el cliente deberá comunicar de inmediato a Correos de Chile, a fin de que se reemplace la cerradura y se le proporcione una nueva llave, previo pago de la tarifa respectiva.

Tercero: La casilla podrá ser utilizada por el cliente y su grupo familiar.
Para estos efectos el cliente deberá entregar a Correos una nómina de los miembros de su grupo familiar y mantenerla permanentemente actualizada, mediante ficha para clientes.

Cuarto: La correspondencia debe ser retirada de la casilla por el cliente o por quien tenga poder para ello. Correos de Chile no tendrá responsabilidad alguna si la correspondencia es retirada por personas no autorizadas, utilizando la llave entregada al cliente.

Correos de Chile entregará por mano los paquetes voluminosos.

Quinto: Correos de Chile considerará cumplida la entrega de los envíos al cliente y a su grupo familiar desde el momento en que éstos o el aviso de su llegada sean depositados en la casilla arrendada.

Correos de Chile depositará en la casilla sólo la correspondencia ordinaria y los avisos de llegada de envíos afectos a servicios especiales o al pago previo de tasas.

Los envíos afectos a servicios especiales se entregarán en ventanilla, previa identificación del cliente o de su apoderado y el pago de las tarifas que procedieren.

La correspondencia certificada dirigida a la casilla no podrá permanecer en ventanilla a disposición del Cliente para su retiro, más de 30 días, una vez terminado este tiempo, se devuelve al remitente.

Sexto: La correspondencia dirigida a la casilla que no haya sido retirada una vez terminado el presente contrato, será devuelta al remitente.

Séptimo: El precio de los servicios de arrendamiento de la casilla será la suma que señala en Anexo que forma parte integrante de este contrato. Correos de Chile un mes antes del término de la vigencia primitiva del presente contrato o de cualquiera de sus prorrogas informará al cliente de los nuevos precios en el evento de haber sido éstos modificados, suscribiéndose un nuevo Anexo con los nuevos valores.

Octavo: El pago del precio de la prestación se deberá efectuar al inicio de la prestación del servicio.

Noveno: En el evento de que el Cliente deseara que el presente contrato se renueve por períodos iguales, deberá pagar el precio correspondiente al momento de solicitar la renovación, más los eventuales reajustes e intereses que correspondieren.

Si el Cliente no pagare el precio de los servicios en la oportunidad antes indicada, Correos de Chile podrá poner término al presente contrato y disponer libremente de la casilla.

Décimo: La duración del presente contrato será hasta 1 año a contar de la fecha del presente contrato y se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de 1 año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su deseo de ponerle término, con 30 días de anticipación.

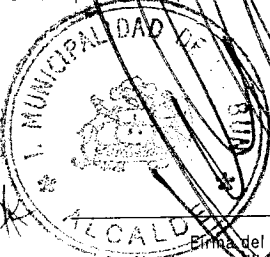
Décimo Primero: El término anticipado por parte del cliente o por Correos de Chile en el caso establecido en la cláusula novena no dará derecho a la devolución de lo ya pagado.

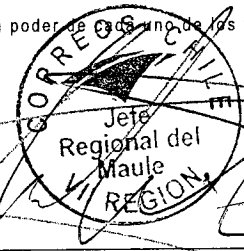
Décimo Segundo: Correos de Chile se reserva el derecho de depositar cualquier tipo de información dirigidas al cliente de la casilla.

Décimo Tercero: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

La personería de don Sergio Calsadilla para actuar en representación de la Empresa de Correos de Chile, consta en la resolución Nº 213 del 2013 de fecha Nº 75 del 2010 del año de dicha Empresa.

En comprobante y previa lectura se firma el presente contrato en dos ejemplares iguales, quedando uno en poder de cada uno de los firmantes.


Firma del Representante Legal
Nombre y apellidos del Representante Legal


Firma del Representante
Empresa de Correos de Chile